

V 158

 <p>Concejo Municipal de Yumbo Nº. 805.009.462-0</p>	<b>RS-GE-01 RESOLUCIÓN</b>	
	Versión:	1
	Fecha:	04-06-2019
Página 1 de 2		

RESOLUCIÓN No. 100-06-139

(MAYO 23 DE 2024)

POR MEDIO DE LA CUALESE EFECTUA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2024 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO.

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO (V), EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN LA LEY 136 DE 1994, DECRETO 111 DE 1996 Y ACUERDOS 09BIS DE 2005 Y 010 DE 2020

CONSIDERANDO:

1. Que el Acuerdo 010 de julio de 2020, Reglamento Interno del Concejo, Capítulo II, Artículo 36. FUNCIONES GENERALES: El Secretario General del Concejo es el jefe administrativo de los empleados al servicio de la Corporación y Secretario de la plenaria. En tal condición, le corresponde la organización y dirección del talento humano y de los recursos físicos y presupuestales dispuestos para el cumplimiento de la misión de la institución, siguiendo las instrucciones señaladas por la Mesa Directiva y de la delegación del gasto por el Presidente.
2. Que mediante Resolución 100-06-002 de enero de 2024, se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Concejo Municipal de Yumbo, para la vigencia fiscal del año 2024.
3. Que analizando la Ejecución Presupuestal a la fecha y las cuentas por pagar, se indican variaciones en los gastos inicialmente proyectados.
4. Que mediante oficio fechado 23 de mayo, el Secretario General del Concejo, solicita realizar traslado presupuestal.
5. Que de acuerdo a lo anterior, el Concejo Municipal de Yumbo,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar el siguiente Contra crédito al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Concejo Municipal para la vigencia fiscal de 2024 así:

Código	Rubro	Valor
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo Básico	\$9.251.337=
2.1.1.01.02.001.01	Aportes a la seguridad social en pensiones	\$ 818.800=
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en Salud	\$ 579.983=

Elaboró: Miryam Gómez Pérez – Profesional Un iversitario  
 Revisó: Paola Andrea Pérez Claros-Tesorerera General  
 Archivado: Expediente Informes

 <p>Concejo Municipal de Yumbo Nº. 805.009.462-0</p>	<b>RS-GE-01 RESOLUCIÓN</b>	
	Versión:	1
	Fecha:	04-06-2019
Página 2 de 2		

RESOLUCIÓN No. 100-06-139

(MAYO 23 DE 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2024 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO.

2.1.1.01.02.005	✓	Aportes Generales al Sistema de Riesgos L.	\$ 35.618= ✓
2.1.2.02.01.002		Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$1.773.894= ✓
2.1.2.02.01.003	✓	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$3.497.567= ✓
2.1.2.02.01.004		Productos metálicos y Paquetes de Software	\$ 42.801= ✓
		<b>TOTAL</b>	<b>\$16.000.000= ✓</b>

ARTICULO SEGUNDO: Con los recursos anteriores, realizar el siguiente crédito al Presupuesto de Ingresos y gastos del Concejo Municipal para la vigencia fiscal de 2024.

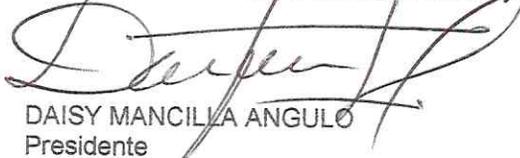
Código	Rubro	Valor
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$16.000.000= ✓
	<b>TOTAL</b>	<b>\$16.000.000=</b>

ARTICULO TERCERO: Envíese copia de la presente Resolución a la Tesorería General de Concejo.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE!

Dada en Yumbo Valle, el veintitrés de mayo de 2024.

  
DAISY MANCILLA ANGULO  
Presidente

  
URIEL URBANO URBANO  
Secretario General

Elaboró: Miryam Gómez Pérez – Profesional Un iversitario  
Revisó: Paola Andrea Pérez Claros-Tesorerera General  
Archivado: Expediente Informes

*Ejerciendo el Control Político Conforme a la Constitución Política y a la Ley*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 – 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co







# Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

Yumbo, mayo 23 de 2024

Señora  
MIRYAM GOMEZ PEREZ  
Profesional Universitario  
Concejo Municipal  
Ciudad

## ASUNTO: SOLICITUD DE TRASLADO PRESUPUESTAL

En relación al asunto de la referencia, y siguiendo instrucciones de la Presidente del Concejo Municipal DAISY MANCILLA ANGULO, me permito solicitar traslado presupuestal de los siguientes rubros:

De los Rubros:

Código	Rubro	Valor
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo Básico	\$9.251.337=
2.1.1.01.02.001.01	Aportes a la seguridad social en pensiones	\$ 818.800=
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en Salud	\$ 579.983=
2.1.1.01.02.005	Aportes Generales al Sistema de Riesgos L.	\$ 35.618=
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$1.773.894=
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$3.497.567=
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y Paquetes de Software	\$ 42.801=
TOTAL		\$16.000.000= ✓

A los rubros de:

Código	Rubro	Valor
2.1.2.02.02.08	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción	\$16.000.000= ✓
TOTAL		\$16.000.000= ✓

Lo anterior debido a respuesta de radicado N° 2024RE093109, emitido por la Comisión Nacional del Servicios Civil y el cual se adjunta.

Atentamente,

URIEL URBANO URBANO  
Secretario General

Elaboró: Miryam Gómez Pérez-Profesional Universitario  
Revisó: Paola A. Pérez C. - Tesorera General  
Archivado: Carpeta Honorarios Concejales

*Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 / 695-7195 / 695-7196

[www.concejoyumbo.gov.co](http://www.concejoyumbo.gov.co) - [contacto@concejoyumbo.gov.co](mailto:contacto@concejoyumbo.gov.co)



Al contestar cite este número  
2024RS071870



2024-05-22 08:09 U s VENTANILLAS  
DESTINO: CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO  
REM/DES: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO  
ASUNTO: RESPUESTA A RADICADO N° 2024R  
TRD: IDO 18-1 --DERECHOS DE PETICION /DERECHOS  
PETICION /Respu esta  
202401000002312

Bogotá D.C., 21 de mayo del 2024

Doctor:  
URIEL URBANO URBANO  
SECRETARIO GENERAL  
CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO  
E-MAIL: CONTACTO@CONCEJOYUMBO.GOV.CO

Asunto: RESPUESTA RADICADO NRO. 2024RE093109  
Referencia: 2024RE093109

Respetado Doctor, reciba un cordial saludo.

Como es de su conocimiento la Comisión Nacional del Servicio Civil en adelante CNSC, se encuentra adelantando la etapa de planeación de un nuevo Proceso de Selección con el objeto de proveer por mérito, las vacantes definitivas de las entidades de Orden Territorial con Sistema de Carrera Administrativa, bajo su administración y vigilancia. En este sentido para la presente vigencia, la CNSC en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales, debe continuar con las actividades que conciernen a dicha planeación, consolidando la información e insumos necesarios para su ejecución.

Así, las cosas esta Comisión Nacional se permite indicarle que una vez revisados los insumos remitidos para el desarrollo de la etapa de planeación del próximo Proceso de Selección de orden territorial 2024, radicado por su Entidad mediante radicado de entrada No. 2024RE093109 del 8 de mayo del 2024, pudimos evidenciar que no viene adjunto el certificado de disponibilidad presupuestal, para financiar los recursos correspondientes a las vacantes ofertadas por su entidad.

Así las cosas, es importante precisar que la CNSC profirió la Circular No. 20161000000057 del 22 de septiembre del 2016 "CUMPLIMIENTO DE NORMAS CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN MATERIA DE CARRERA ADMINISTRATIVA- CONCURSO DE MÉRITO", a través de la cual, imparte instrucciones correspondientes a fin de adelantar la etapa de planeación del correspondiente Proceso de Selección, y se definen los siguientes aspectos:

*"(...) 4. Entregar los insumos que se le requieren dentro del proceso de planeación del concurso de méritos, en los plazos y condiciones que fije la Comisión con cada entidad.*

*5. Apropiar en sus presupuestos los recursos para financiar y cubrir los costos de las respectivas convocatorias, (...) por vacante a proveer, teniendo en cuenta la implementación del modelo de agrupación de entidades para efectos de reducir los costos que conllevan a los procesos de selección. (...)"*

A su vez, acorde con las instrucciones impartidas por la Procuraduría General de la Nación en adelante PGN, mediante Circular 017 de noviembre de 2017, donde **precisó la obligación de las entidades para constituir con el tiempo suficiente las apropiaciones presupuestales necesarias para solventar los costos que les corresponde asumir en el marco de las convocatorias para la provisión de empleos públicos de carrera** y, de este modo garantizar que el desarrollo de las mismas esté dado bajo principios de celeridad, economía, eficacia, eficiencia y responsabilidad.

A la luz de lo anterior, resulta oportuno traer a colación la Directiva No. 015 del 30 de agosto de 2022, emitida por la Procuraduría General de la Nación, dirigida a las entidades públicas del orden nacional y territorial y sus entidades descentralizadas (a las que aplica la ley 909 de 2004), entidades que tienen sistemas específicos de carrera; oficinas de control interno de entidades públicas y procuradurías regionales y provinciales, las exhorta a cumplir, entre otras, las siguientes obligaciones:

" (...)

1. **Obligaciones de las entidades relacionadas con los procesos de selección que realiza la Comisión Nacional del Servicio Civil:**
  - 1.1 Reportar y actualizar la información de la Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC) en el aplicativo y en los plazos previstos por la Comisión Nacional del Servicio Civil, relacionada con los empleos que se encuentren vacantes de manera definitiva, para realizar los concursos de méritos.
  - 1.2 Coadyuvar efectiva y oportunamente en la planeación de los concursos de méritos con la Comisión Nacional del Servicio Civil.
  - 1.3 Hacer las apropiaciones presupuestales con la suficiente antelación y garantizar el desarrollo de las convocatorias dirigidas a proveer las vacantes definitivas, de acuerdo con los principios de celeridad, economía, eficacia y eficiencia.
  - 1.4 Desarrollar la etapa de planeación de los procesos de selección de manera celeridad y eficiente, y evitar dilataciones injustificadas. Los cambios en las administraciones no pueden ser excusa para evadir las responsabilidades adquiridas por el ente gubernamental en la etapa de planeación. (...). (Subrayado fuera del texto).

Sumado a lo anterior, el Consejo de Estado mediante Concepto Sala de Consulta C.E. 2307 de fecha 19 de agosto de 2016 – Expediente 11001-03-06-000-2016-00128-00 advirtió que: "(...) **En todo caso, (...) las entidades están en la obligación de planear y coordinar con la CNSC la realización oportuna de los concursos públicos de méritos, de manera tal que provean sus cargos de carrera administrativa en la forma prevista en el artículo 125 de la Constitución Política. Además, deberán constituir, con la suficiente antelación, las apropiaciones presupuestales necesarias para sufragar los costos que les corresponde asumir para esos efectos. Reitera la Sala que la provisión de cargos de carrera mediante concurso público de méritos no es una potestad discrecional de cada entidad, sino una obligación legal de ineludible cumplimiento para todos los entes y organismos concernidos, a quienes asiste el deber de colaborar con la CNSC para el cumplimiento de sus funciones...**" (Negrilla fuera del texto).

Por lo tanto, con fundamento en la normativa vigente, se realiza un segundo llamado con ocasión a la omisión por parte de su entidad quien cumplió parcialmente con la obligación de atender los requerimientos de información asociada a la etapa de planeación para el próximo proceso de selección de orden territorial y proveer vacantes definitivas de esa entidad, en consecuencia, se le requiere para que, dentro de un día hábil siguiente al recibo de la presente comunicación, envíe a esta Comisión Nacional:

1. Certificado de disponibilidad presupuestal para cofinanciar el proceso de selección, acorde a la estimación por vacante definitiva establecida en la Circular Externa 2024RS004625 del 18 de enero del 2024, a razón de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.696.402)** valor sobre el cual se debe hacer la apropiación de cada vacante a ofertar.

En caso que, la entidad no cuente con la totalidad de los recursos, **se solicita que se envíe una propuesta de pago**, la cual será estudiada por la CNSC y validaremos su pertinencia. No obstante, la mencionada propuesta debe venir acompañada de un primer certificado de disponibilidad presupuestal con el que cuente la entidad a la fecha.

Por lo tanto, es preciso informar que esta Comisión dentro de las funciones de Vigilancia establecidas en el parágrafo 2, del artículo 12 de la Ley 909 de 2004, podrá imponer sanciones de multa a los servidores públicos de las Entidades administradas o vigiladas, cuando se compruebe la violación a las normas de carrera administrativa o la inobservancia de las órdenes e instrucciones impartidas por ella, sin perjuicio de poner en conocimiento de las autoridades competentes los hechos constitutivos de violación de las normas de carrera, para efectos de establecer las responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales a que haya lugar.

La información mencionada en líneas precedentes debe ser remitida a través de la ventanilla única de la CNSC en el siguiente link: <http://gestion.cnsc.gov.co/cpqr/>.

Cordialmente,

**JENNYFFER JOHANA BELTRÁN RAMÍREZ**  
ASESOR DE PROCESOS DE SELECCIÓN  
DESPACHO DE COMISIONADA MÓNICA MARÍA MORENO BAREÑO  
Comisión Nacional Del Servicio Civil

Elaboró: PAOLA ANDREA BUSTOSÁVILA - CONTRATISTA - DESPACHO DE COMISIONADA MÓNICA MARÍA MORENO BAREÑO



\* GASTOS - VIGENCIA ACTUAL \*

NOTA PRESUPUESTAL NP-000063

Vigencia: 2024

Pagina: 1

Concepto: Traslado

DETALLE: TRASLADO RESSOLUCION 139  
 CONCURSO EMPLEADOS

---

---

---

---

---

---

---

---

\*\*\*\*\* IMPUTACION PRESUPUESTAL \*\*\*\*\*

Cuenta	Descripcion	Valor
.1.1.01.01.001.01 Fuente 11	Sueldo basico Transferencia para funcionamiento	9,251,337.00- ✓
.1.1.01.02.001.01 Fuente 11	Aporte a Seguridad social en Pension Público Transferencia para funcionamiento	818,800.00- ✓
.1.1.01.02.002 Fuente 11	Aportes a la seguridad social en salud Transferencia para funcionamiento	579,983.00- ✓
.1.1.01.02.005 Fuente 11	Aportes generales al sistema de riesgos laborales Transferencia para funcionamiento	35,618.00- ✓
.1.2.02.01.002 Fuente 11	Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, pren Transferencia para funcionamiento	1,773,894.00- ✓
.1.2.02.01.003 Fuente 11	Otros bienes transportables (excepto productos metalicos Transferencia para funcionamiento	3,497,567.00- ✓
.1.2.02.01.004 Fuente 11	Productos metalicos y paquetes de software Transferencia para funcionamiento	42,801.00- ✓
.1.2.02.02.008 Fuente 11	Servicios prestados a las empresas y servicios de produc Transferencia para funcionamiento	16,000,000.00 ✓
	.....	
	.....	
	.....	
	.....	
	.....	
	.....	
	.....	
	.....	
	CONTRACREDITOS =>	16,000,000.00 CREDITOS => 16,000,000.00

BSERVACIONES: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

n constancia se firma en YUMBO a los 23 dias de MAYO de 2024.

Elaborado	Aprobado
MIRYAM GOMEZ PEREZ PROFESIONAL UNIVE	PAOLA ANDREA PEREZ TESORERA

